

AL DESPACHO: Se informa que el apoderado de la parte demandante, en archivo visible en el expediente digital No. 012 allegó las diligencias de notificación. Sin embargo, no aportó comprobante alguno del recibido de la comunicación a QUICK HELP SAS.

Lo anterior para lo que se estime proveer. Bucaramanga, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).



TANIA MARÍA PERALTA CAMPO
Sustanciador



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, febreros, siete (07) de dos mil veintitrés (2023).

AUTO S

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, SE REQUIERE a la parte actora, para que allegue el respectivo **cotejo de recibido** del receptor del mensaje de datos, debidamente expedida por la empresa de servicio postal autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del CGP.

Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho a fin de dar continuidad al presente trámite.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 016** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **8 de febrero de 2023**

RUTH HERNANDEZ JAIMES

Secretaria